



Tribunal Administrativo de Antioquia

Sala Segunda de Oralidad

Magistrada Ponente: GLORIA MARÍA GÓMEZ MONTTOYA

MEDELLÍN, TRES (3) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

ACCION	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
OBJETO	DECRETO No. 035 de 2020 DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA
RADICADO	05001 23 33 000 2020 01060 00
ASUNTO	REMITE RECURSO A MAGISTRADO QUE LE SIGUE EN TURNO

Revisado el recurso de súplica interpuesto en el proceso de la referencia, se advierte que el mismo fue asignado con fundamento en una decisión de Sala Plena del 10 de diciembre de 2008, en la cual se discutió el reparto de asuntos administrativos de competencia de Sala Plena.

Sin embargo, como quiera que se está frente a un asunto jurisdiccional regulado en el art. 246 del CPACA, deberá darse aplicación a dicha disposición, que establece:

ARTÍCULO 246. SÚPLICA. *El recurso de súplica procede contra los autos que por su naturaleza serían apelables, dictados por el Magistrado Ponente en el curso de la segunda o única instancia o durante el trámite de la apelación de un auto. También procede contra el auto que rechaza o declara desierta la apelación o el recurso extraordinario.*

Este recurso deberá interponerse dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del auto, en escrito dirigido a la Sala de que forma parte el ponente, con expresión de las razones en que se funda.

*El escrito se agregará al expediente y se mantendrá en la Secretaría por dos (2) días a disposición de la parte contraria; vencido el traslado, **el Secretario pasará el expediente al Despacho del Magistrado que sigue en turno al que dictó la providencia, quien será el ponente para resolverlo ante la Sala, sección o subsección.** Contra lo decidido no procederá recurso alguno.*

De conformidad con la norma citada y teniendo en cuenta que este asunto le compete a la Sala Plena, el conocimiento del recurso de súplica en este caso, le corresponde al Magistrado Dr. John Jairo Álzate López, quien le sigue turno en orden alfabético de la Sala Plena, a la Ponente de la decisión recurrida.

ACCION	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
OBJETO	DECRETO No. 035 de 2020 DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA
RADICADO	05001 23 33 000 2020 01060 00

En consecuencia, se ordena la remisión inmediata del recurso de súplica interpuesto en el proceso de la referencia, al despacho del Magistrado Dr. John Jairo Álzate López.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA MARÍA GÓMEZ MONTOYA
MAGISTRADA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE HOY

4 DE JUNIO DE 2020

FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR


SECRETARÍA GENERAL